



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 019-2016-MDS

Sachaca, 03 de marzo del 2016

VISTOS:

El Concejo Municipal de Sachaca en Sesión Ordinaria del 29 de febrero del 2016, el Informe N° 032-2016-MCVL-DRCYC-GSV-MDS, Acuerdo de Concejo Municipal N° 069-2015-MDS, Informe N° 33-2016/MDS/GAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala (...) las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – LOM.

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 26298 “Ley de Cementerios y Servicios Funerarios establece (...) Las personas jurídicas, públicas y privadas, nacionales y extranjeras están facultadas para construir, habilitar, conservar y administrar cementerios y locales funerarios y prestar servicios funerarios en general, de acuerdo con las normas de la presente Ley, su Reglamento y el Código Sanitario (...), en concordancia con el Artículo 3° de la precitada Ley señala (...) Los Cementerios podrán ser públicos y privados. Corresponde al Estado, a través de la entidad competente, la construcción, habilitación, conservación y administración de los primeros.

Que, por otro lado, el Artículo 8° de la acotada Ley establece (...) Las entidades públicas fijarán los derechos de las sepulturas y servicios funerarios que se presten en los cementerios públicos. Los precios de las sepulturas y las tarifas de los servicios funerarios en los cementerios privados se determinarán de acuerdo a la oferta y la demanda, de igual modo, el Art. 3 del Reglamento de Administración y Funciones de los Cementerios Públicos Municipales del Distrito de Sachaca aprobado por Ordenanza Municipal N° 004-2014-MDS establece (...) La prestación del servicio de cementerio se realizará observando los siguientes principios: (...) a) La consecución de la satisfacción del ciudadano, teniendo en consideración su necesidad. b) La sostenibilidad actual y futura del servicio de cementerio, incluida la sostenibilidad financiera (...), asimismo la Quinta Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la mencionada Ordenanza establece que (...) Las contraprestación por la cesión de uso de nicho en los cementerios Públicos Municipales de Sachaca se encuentra definida en el TUSNE.

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 069-2015-MDS se aprobó la Cesión de Uso gratuito del nicho N° 38 de la Cuarta Fila del pabellón Virgen del Carmen del Cementerio de Sachaca, solicitada por la administrada Nelly Angélica Huanca Cahuana, a favor de su esposo Jorge Adalberto Flores Villafuerte.

Que, mediante Reg. Doc. N° 0687-2016 la administrada Nelly Angélica Huarca Cahuana, con motivo de la Artrosis de Rodilla que le imposibilita moverse con normalidad, solicita en Cesión de Uso el Nicho N° 33 de la Segunda Fila Pabellón San Juan de Dios del Cementerio Ampliación Municipal de Sachaca para el traslado de los restos de quien en vida fue Jorge Adalberto Flores Villafuerte y la exoneración del pago del nicho en un 50% por ser una persona de bajos recursos económico y por gozar actualmente de la cesión en uso de nicho gratuito aprobado con Acuerdo Municipal N° 069-2015-MDS.

Que, mediante Informe N° 032-2015-MCVL-DRCYC-GSV-MDS de fecha 02 de febrero del 2015, la encargada del Departamento de Registro Civil y Cementerios, pone en conocimiento la solicitud de exoneración del 50% del pago del Nicho N° 33 de la Segunda Fila Pabellón San Juan de Dios del Cementerio Ampliación Municipal de Sachaca, refiere que el monto a pagar sería de S/. 2, 339.00 Soles en caso sea procedente su pedido, sostiene que la administrada padece de Artrosis de Rodilla y actualmente se encuentra en tratamiento, recomendándose en el certificado médico emitido por el Dr. Jaime Molina Naranjo no realizar esfuerzos y sobrepeso para evitar complicaciones y con Proveído N° 402-2016-GSV-MDS de fecha 12 de febrero de 2016 la Gerencia de Servicios Vecinales remite los actuados.

Que, en atención a lo solicitado por la administrada Nelly Angélica Huarca Cahuana de exoneración del 50% en el pago de la Cesión de Uso del Nicho N° 33 de la Segunda Fila Pabellón San Juan de Dios del Cementerio Ampliación Municipal de Sachaca por motivos de salud, al encontrarse actualmente su esposo en un nicho Cedido en uso gratuito en la Cuarta Fila de uno de los pabellones del Cementerio Municipal pero que por su enfermedad le imposibilita su acceso, sobre el particular, de la revisión del TUSNE de esta entidad



Municipal el derecho por Cesión de uso de nichos de las segunda y tercera Fila de los Pabellones del Cementerio Ampliación Municipal de Sachaca es de S/. 4,678.00 (Cuatro Mil seiscientos Setenta y Ocho con 00/100 Soles), por lo que conforme al Informe N° 032-2015-MCVL-DRCYC-GSV-MDS emitido por el Departamento de Registro Civil y Cementerios de aprobarse la exoneración solicitada la administrada deberá realizar el pago de S/ 2339.00 (Dos Mil Trescientos Treinta y Nueve con 00/100 Soles).

Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, establece (...) Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante Decreto Supremo. Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley. (...), de igual modo, el Artículo 9, numeral 9 de la Ley N° 27972 - LOM, establece son atribuciones del Concejo Municipal (...) crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

Que, dentro de este contexto normativo y de acuerdo a lo sostenido mediante los Informes N° 032-2015-MCVL-DRCYC-GSV-MDS e Informe N° 33-2016-MDS/GAJ, y de acuerdo a las atribuciones conferidas en el numeral 9) del Art. 9° de la Ley 27972, el Concejo Municipal en pleno **APRUEBA LA EXONERACIÓN** del cincuenta por ciento (50%) en el pago de la Cesión de Uso del Nicho N° 33 de la Segunda Fila Pabellón San Juan de Dios del Cementerio Ampliación Municipal de Sachaca a favor de la administrada Nelly Angélica Huarca Cahuana para trasladar a quien en vida fue Jorge Alberto Flores Villafuerte ex – trabajador municipal quien se desempeñó como guardián del Cementerio de Sachaca; teniendo que desembolsar el monto de S/ 2339.00 (Dos Mil Trescientos Treinta y Nueve con 00/100 Soles) de los S/. 4678.00 (Cuatro Mil seiscientos Setenta y Ocho con 00/100 Soles) del valor del nicho, así mismo, se debe dejar establecido que la exoneración no incluye los derechos y/o tramites de traslado que debe seguir y cumplir la administrada.

Que, el Artículo 41° de la Ley 27972-LOM señala (...) los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 32 del Artículo 20° de la LOM, establece “(...) que son atribuciones del Alcalde atender los pedidos que se formulen y de ser el caso tramitarlo ante el Concejo Municipal”.

Estando a las facultades conferidas por la constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de febrero del 2016, con Dispensa de la Lectura y Aprobación de Acta:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA EXONERACIÓN del cincuenta por ciento (50%) en el pago de la Cesión de Uso del Nicho N° 33 de la Segunda Fila Pabellón San Juan de Dios del Cementerio Ampliación Municipal de Sachaca a favor de la administrada Nelly Angélica Huarca Cahuana, debiendo desembolsar el monto de S/ 2, 339.00 (Dos Mil Trescientos Treinta y Nueve con 00/100 Soles) de los S/. 4678.00 (Cuatro Mil seiscientos Setenta y Ocho con 00/100 Soles) del valor del nicho; así mismo, se debe precisar que la exoneración no incluye los derechos y/o tramites de traslado que debe seguir y cumplir la administrada.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo Municipal N° 069-2015-MDS de fecha 30 de setiembre del año 2015, que aprobó la Cesión en Uso Gratuito del Nicho N° 38 de la Cuarta Fila del Pabellón Virgen del Carmen del Cementerio de Sachaca, solicitada por la administrada Nelly Angélica Huanca Cahuana, a favor de quien en vida fue Jorge Adalberto Flores Villafuerte.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.